

El estatus de la mujer en el Corán

Primera parte

- El Islam también observa los principios de los derechos humanos para hombres y mujeres.
- El Islam no está en contra de la paridad de derechos entre hombres y mujeres aunque es contrario a que tengan los mismos derechos.
- El Islam ha puesto fin a la práctica de mirar a la mujer con menoscabo y de manera degradante.
- El Corán ha mantenido un equilibrio en las historias que relata. Sus héroes no son solamente hombres.
- Si la mujer quiere compartir derechos equitativos con el hombre debe apartarse de la idea que puede tener los mismos derechos.
- Los maestros (ulama) del Islam han fundamentado la filosofía de los derechos sobre la explicación de los principios de la justicia.
- La proclamación de los derechos humanos no es una ley sino un criterio filosófico. Los deberían sancionar los filósofos, no los políticos profesionales.
- La dignidad humana, que es la base de la proclamación de los derechos humanos, ha sido aceptada por el Islam y el Oriente hace mucho tiempo.
- El mundo Occidental rebajó el estatus del hombre a su grado más bajo, aunque por otra parte proclamó su más alta condición en nombre de los derechos humanos, con una sonora fanfarria.
- La desgracia del hombre moderno proviene de haber olvidado su ser íntimo.
- La dignidad humana es compatible con la filosofía Oriental pero no con la Occidental.

Filosóficamente hablando, ¿qué tipo de entidad da el Islam a la mujer?, ¿la considera igual al hombre en términos de dignidad y respeto, o piensa que pertenece a una especie inferior? Estos son los puntos que deseamos responder.

La particular filosofía del Islam concerniente a los derechos familiares.

El Islam tiene una filosofía particular relativa a los derechos familiares del hombre y la mujer, que es contrario a lo que ha estado pasando en los últimos catorce siglos y a lo que está sucediendo actualmente. El Islam no cree en un mismo tipo de derecho, un mismo tipo de deber y un mismo tipo de castigo para el hombre y la mujer en todos los

casos. Considera un conjunto de derechos, deberes y sanciones más apropiados para los hombres y otro conjunto de ellos más apropiados para las mujeres. En algunas ocasiones el Islam ha tenido una actitud similar para ambos y en otras ocasiones adoptó posiciones distintas. ¿Por qué esto es así y cuál es su fundamento?, ¿esto sucede porque el Islam, al igual que muchas otras religiones, desprecia a la mujer y la considera un ser inferior, o existe alguna otra razón y filosofía?

Habrán escuchado repetidamente en los discursos, charlas y escritos de los seguidores de las ideas occidentales, considerar las leyes islámicas concernientes a la dote, manutención, divorcio, poligamia y otras parecidas, despreciativas e insultantes para el sexo femenino. De esta manera intentan crear la impresión de que esas disposiciones prueban que solamente se favorece al hombre.

Dicen que todos los reglamentos y leyes del mundo antes del siglo XX estuvieron basados en la noción de que el hombre, debido a su sexo, era un ser más noble que la mujer y que ésta fue creada simplemente para uso y beneficio del hombre. Y que los derechos islámicos también giraron en esa órbita del interés y beneficio masculino. Dicen que el Islam es una religión para los hombres, que el Islam no ha reconocido a las mujeres como seres humanos plenos y que las leyes para éstos no les son aplicables a ellas. Dicen que si el Islam hubiese considerado a la mujer un ser humano de pleno derecho no hubiera estipulado la poligamia, no hubiera dado el derecho del divorcio al hombre, no hubiera hecho el testimonio de dos mujeres equivalente al de un hombre, no hubiera dado la dirección de la familia al marido, no hubiera estipulado que a la mujer le corresponde la mitad de la herencia que le corresponde a un hombre, no hubiera aprobado que una mujer sea "apreciada" en nombre de una dote, no hubiera estipulado su independencia económica y social y no la hubiera hecho "prisionera" del hombre, quien está obligado a "guardarla" o "retenerla".

De las cosas mencionadas, dicen ellos, se infiere que el Islam humilla con sus criterios a la mujer, considerándola un medio para procrear y requisito indispensable para ello. Agregan que aunque el Islam es una religión equitativa y que lo ha sido verdaderamente en otras situaciones, no ha observado la equidad en el caso del hombre y la mujer. Dicen que el Islam ha estipulado derechos preferenciales y discriminatorios a favor del hombre, pues si no hubiese sido así, no hubieran ordenado las leyes mencionadas. Si resolvemos la discusión de estos señores en el molde de la lógica aristotélica, tendría la siguiente forma: si el Islam hubiese considerado a la mujer un ser humano pleno, hubiera ordenado derechos iguales y similares a los del hombre para ella, pero no lo ha hecho. Por lo tanto no considera a la misma como un ser humano de pleno derecho.

¿Equidad o identidad?

La cuestión básica en esta discusión es que el resultado necesario de compartir hombres y mujeres la dignidad y honor humano, debería ser la posesión de derechos idénticos e iguales. Ahora, filosóficamente hablando, el eje de la cuestión debería ser determinar exactamente la resultante obligada del hecho de compartir hombres y mujeres la dignidad humana. ¿Es una resultante necesaria que cada uno de ellos

debería tener derechos equivalentes porque no debe privilegiarse a uno u otro, o resulta necesario que los derechos de hombre y mujeres además de ser equivalentes deberían ser exactamente los mismos, sin ninguna diferencia en cualquier tipo de trabajo o deber? No hay duda de que el compartir hombres y mujeres la dignidad humana y su igualdad como seres humanos, demanda tener derechos humanos equivalentes, pero, ¿cómo pueden ser derechos idénticos?

Si dejamos a un lado la imitación y seguimiento ciego de la filosofía occidental y nos permitimos pensar y ponderar las ideas filosóficas que nos han llegado de ellos, deberemos ver, en primer lugar, si la identidad de derechos es necesaria o no para la equidad en los mismos. La equidad es diferente de la identidad. Equidad significa paridad, ser equitativo, imparcial, mientras que identidad significa algo que es exactamente lo mismo. Es posible que un padre distribuya su riqueza imparcial y equitativamente entre sus hijos, pero no puede distribuirla idénticamente. Por ejemplo, es posible que un padre tenga diferentes tipos de riquezas; puede ser propietario de una firma comercial, de bienes agrícolas y bienes raíces, pero debido a que observó a sus hijos y encontró diferentes capacidades entre ellos, notó, por ejemplo, que uno tiene talento para las cuestiones comerciales, que otro se encuentra capacitado para las tareas agrícolas y que el tercero es hábil en el manejo de bienes raíces. Cuando distribuya su fortuna entre ellos, teniendo en mente que debe hacerlo equitativamente en términos de valor de la propiedad y que no debe hacer discriminación alguna, los legará de acuerdo a las capacidades observadas.

La cantidad es diferente a la calidad.

La equidad es diferente a que sea exactamente lo mismo. Lo cierto es que el Islam no ha considerado que haya identidad de derechos entre el hombre y la mujer, que sean exactamente lo mismo, aunque nunca ha creído en la preferencia y en la discriminación a favor del hombre contra la mujer. El Islam siempre ha observado el principio de la equidad entre el hombre y la mujer, pero no está de acuerdo con la identidad en sus derechos,

Las palabras "equidad" e "igualdad" han ganado una especie de santidad, porque reúnen el sentido de equivalencia y ausencia de discriminación. Son palabras atractivas y se hacen respetables para quienes las escuchan, especialmente cuando van unidas a la palabra "derecho".

"Igualdad de derechos", ¡cuán maravillosa y sagrada es esta combinación de palabras!, ¿puede haber alguien consciente y con un innato sentido de la moral que no venera estas palabras?, ¿pero por qué, nosotros que fuimos una vez modelos, guías del conocimiento, la filosofía y la lógica universal, hemos venido a parar a esta situación, en la que otros quieren imponernos sus opiniones relativas a la identidad de derechos del hombre y la mujer, en el sagrado nombre de la equidad o igualdad de derechos? Es exactamente como si alguien quiere vender remolachas cocidas y las llama peras.

Lo que es cierto, es que el Islam no ha concedido los mismos derechos a hombres y mujeres en todos los casos, de la misma manera que no ha impuesto los mismos deberes y castigos a ambos en todas las ocasiones. De todos modos, la suma total de derechos

que se han establecido para las mujeres, se consideran menores que los concedidos a los hombres. Ciertamente, esto no es así, como probaremos.

Aquí surge una segunda cuestión. ¿Por qué el Islam ha concedido derechos diferentes a hombres y mujeres en ciertos casos?, ¿por qué no da los mismos derechos a ambos?, ¿no hubiera sido mejor que los derechos de hombres y mujeres hubiesen sido equitativos e idénticos, o es preferible que sean solamente equitativos pero no idénticos?

Para estudiar este punto concienzudamente, es necesario que lo discutamos en tres partes:

1. La visión del Islam sobre la condición de la mujer desde el punto de vista de la creación.
2. ¿Cuál es la razón de las diferencias existentes en la creación del hombre y la mujer? Dichas diferencias, ¿son causa de diferencias en sus derechos naturales, o no?
3. Los fundamentos filosóficos de las diferencias existentes en las leyes islámicas para los hombres y las mujeres, coloca a éstos en posiciones distintas en algunos aspectos. ¿Son todavía justificadas y subsisten dichas razones filosóficas, o no?

La condición de la mujer en la visión general del Islam.

Como primera cuestión, el Sagrado Corán no es solamente una colección de leyes. No contiene simplemente una serie de fríos mandamientos y leyes sin comentarios. El Corán contiene tanto leyes como relatos, tanto la exhortación como la interpretación de la creación e innumerables materias. Precisamente como el Corán pone normas de acción en forma de leyes en algunas ocasiones, también así comenta sobre la existencia y el ser. Explica los secretos de la creación de la Tierra y el cielo, las plantas, los animales y la humanidad, los secretos de la vida y la muerte, la grandeza y el sufrimiento, el crecimiento y la decadencia, la riqueza y la pobreza.

El Corán no es un tratado de filosofía, pero ha expresado explícitamente sus puntos de vista relativos a los tres tópicos básicos de la misma: el universo, la humanidad y la sociedad.

El Corán no solamente enseña sus leyes a los creyentes y no solamente exhorta y aconseja, sino que también dota a sus seguidores con un pensamiento particular, una particular visión del mundo, por medio de su interpretación de la creación. El fundamento de todos los mandamientos relativos a cuestiones sociales, como por ejemplo, la propiedad, el gobierno, los derechos familiares, etc., se encuentra en esta misma explicación que el Corán da de la creación y de las cosas del mundo. Una de las cosas comentadas en el Santo Corán es la de la creación de la mujer y el hombre. El Corán no guarda silencio al respecto y no dio oportunidad de proponer sus propias leyes filosóficas relativas al hombre y la mujer a quienes hablan sin sentido para después acusar al Islam de tener una actitud despreciativa hacia la mujer, fundamentalmente en las teorías que elaboran.

El Islam ya ha dictado su punto de vista respecto a la mujer. Si queremos ver la visión del Corán respecto a la creación del hombre y la mujer, es necesario haber visto como está tratada esta cuestión en los libros de otras religiones. El Corán tampoco permaneció en silencio al respecto. Deberíamos ver si el Corán considera a la mujer y al hombre seres de una o dos esencias. En otras palabras, si tienen una sola naturaleza o esencia, o dos. Elocuentemente el Corán formula explícitamente en varias aleyas que "Hemos creado a la mujer de la naturaleza del hombre y de la misma esencia que la del hombre". Relativo a Adán dice el Corán; "...**Que os ha creado de una sola persona, de la que ha creado a su cónyuge...**" [Corán 4:1].

Respecto a todos los hombres el Corán dice en varias partes: "Dios creó a tu cónyuge de tu propia especie". No hay vestigios en el Corán de lo que se encuentra en algún libro sagrado; que la mujer fue creada de una especie inferior a la del hombre, que ello le dio a la mujer el carácter de parásito o que la cónyuge de Adán (P) fue creada de una parte tomada de su cuerpo. Además, en el Islam no hay una visión despectiva de la mujer respecto a su naturaleza y constitución innata.

Otro de los puntos de vista despectivos que existieron en el pasado y que ha dejado su indeseable efecto en la literatura mundial, es el origen del pecado, siendo su existencia la fuente de la tentación y el mal. La mujer es un pequeño demonio. Dicen que en cada pecado o crimen cometido por el hombre, la mujer tiene algo que ver. De acuerdo con ello, el hombre en sí es inocente de todo pecado; es la mujer quien lo arrastra hacia él. Dicen que Satanás no puede llegar directamente al hombre; solamente a través de la mujer puede engañar al hombre. Satanás tienta a la mujer y ésta tienta al hombre. Dicen que Adán (P), que fue engañado por Satanás y salió del Paraíso de la felicidad, fue engañado por medio de la mujer. Satanás tentó a Eva y ésta a Adán (P).

El Corán relata la historia del Paraíso de Adán (P) pero nunca dice que una víbora o Satanás tentaron a Eva y que ella tentó a Adán. Ni el Corán describe a Eva como la principal persona responsable del pecado, ni la libra del mismo. El Corán dice: "**¡Adán! ¡Habita con tú esposa en el Jardín y comed lo que quieran...**" [Corán 7:19].

En cualquier parte que el Corán describe la cuestión de la tentación de Satanás, usa el pronombre en la forma dual (refiriéndose a dos personas). Dice: "**Pero de demonio les insinuó el mal...**" [Corán 7:20]. "**Les hizo, pues, caer dolosamente.**" [Corán 7:22]. "**Y les juró: ¡De veras, os aconsejo bien!**" [Corán 7:21].

De esta manera, el Corán refuta firmemente la concepción equívoca que prevaleció en cierta época y que aún se encuentra en ciertas partes y entre cierta gente de este mundo, librando a la mujer de la acusación de ser la tentación y un medio demonio.

Existe otra consideración despreciativa relativa a la mujer en el campo de su capacidad espiritual. Dicen: "Una mujer no puede ir al cielo. Una mujer no puede atravesar los estadios divinos y espirituales del esclarecimiento. Una mujer no se puede aproximar a Dios como lo puede hacer el hombre". El Corán, por otra parte, ha dejado explícitamente claro en un gran número de aleyas que la vida se recompensa después de la muerte y que la proximidad a Dios no depende del sexo sino de la fe y las obras realizadas, sin importar si son de hombres o de mujeres. Por cada gran hombre piadoso, El Corán menciona a una gran mujer piadosa junto a él. Las esposas de Adán (P) e

Abraham (P) y las madres de Moisés (P) y Jesús (P), son mencionadas con gran estima. Aunque el Corán se refiere a las esposas de Noé (P) y Lot (P) como indignas de sus maridos. No ignora a la esposa del Faraón como una mujer distinguida bajo el control de un hombre detestable. Se puede decir que el Corán busca intencionalmente mantener un equilibrio en sus relatos y el papel dirigente en ellos no está limitado al hombre. Acerca de la madre de Moisés (P), el Corán dice: **"Inspiramos a la madre de Moisés: ¡Dale de mamar y, en caso de peligro ponlo en el río! ¡No temas por él, no te estés triste! Te lo devolveremos y haremos de él un enviado". [Corán 28:7].**

Acerca de María (P) la madre de Jesús (P), el Corán dice que había logrado un nivel espiritual tan elevado que los ángeles acostumbraban a visitarla en su lugar de rezo y a conversar con ella. El sustento le fue suministrado de una fuente invisible. Había obtenido tan alta posición del favor divino que sorprendió completamente al Profeta de la época y excedió su propio rango. El Profeta Zacarías (P) se quedó sin habla cuando la visitó.

En la historia del Islam hay muchas mujeres piadosas y distinguidas. Pocos hombres capaces pueden alcanzar el alto estatus de Jadiya (P), primera mujer del Profeta (BPD) y la esposa más querida. Fue la primer persona que creyó en Muhammad (BPD) como Profeta y le dio un firme apoyo en los difíciles años iniciales de su misión; y ningún hombre excepto el Sagrado Profeta (BPD) y el Imam 'Ali (P) logran la condición de Fátima (P)¹. Fátima (P) aventajó a sus hijos los Imames y a todos los Profetas (P), exceptuando al León del Profeta Muhammad (PB). El Islam no hace ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en el trayecto de este mundo hacia al-Haqq (la Verdad, es decir, hacia Dios). La única diferencia que el Islam hace es en el viaje de al-Haqq hacia este mundo, en la vuelta hacia la especie humana trayendo el mensaje profético, reconociendo al hombre como más apropiado.

Otra consideración despreciativa fue sostenida con la abstención sexual y la sacralidad de permanecer soltero o soltera y célibe. Como sabemos, en algunas religiones, la cópula es, en su esencia, impura. De acuerdo a los seguidores de estas religiones solamente quienes pasan toda su vida en celibato pueden alcanzar las estaciones elevadas del espíritu. Un dirigente de una bien conocida religión mundial dijo: "Arranca el árbol del matrimonio con la espada de la virginidad".

Esos mismos religiosos permiten solamente el matrimonio como un mal menor. En otras palabras, sostienen que como la mayoría de la gente es incapaz de soportar la dureza de permanecer célibes, pudiendo perder el auto control y volverse víctimas de la perversión entrando en contacto con numerosas mujeres, es mejor que se casen y no tengan relación sexual más que con una mujer. La causa principal de la abstención sexual y el celibato es un sentimiento de aversión contra el sexo femenino. Esta gente considera que el amor de la mujer es la mayor depravación moral.

¹ **Fatimah Az-Zahra**, hija del Sagrado **Profeta (BPD)**, esposa de 'Ali (P) y madre del segundo y tercer Imam Hasan y Husein (P). Se le incluye , por medio de la Shiía, junto con el Sagrado **Profeta (BPD)** y los 12 Imames infalibles (P), entre los 14 inmaculados, libres de pecado. NTI

El Islam ha combatido intensamente contra esta superstición. Considera al matrimonio sagrado y al célibe impuro. Considera que el amor de las mujeres es una parte de los principios éticos proféticos y dice: "El amor de las mujeres es uno de los principios éticos de los profetas". El sello de los Profetas (BPD) acostumbraba a decir: "Yo aprecio tres cosas: el perfume, las mujeres y la oración".

Bertrand Russell dice: "En todos los códigos de conducta moral aparece un tipo de aversión a las relaciones sexuales, excepto en el Islam. El Islam ha dispuesto regulaciones y limitaciones con respecto a esta relación por razones sociales, pero nunca las ha considerado abominables o impuras".

Otra opinión denigrante sostenida sobre la mujer se refiere a que es solamente un medio para dar a luz a bebés varones y que fue creada para los hombres.

Estas ideas nunca se pueden encontrar en el Islam, donde se explican nítidamente los fundamentos de la causa final y se dice claramente que la tierra y el cielo, las nubes y los vientos, las plantas y los animales, todo ha sido creado para el hombre. Pero nunca dice que la mujer ha sido creada para el hombre. El Islam dice que el hombre y la mujer fueron creados el uno para el otro: "**...(Los hombres) son vestiduras para vosotros y ustedes (las mujeres) lo son para ellos (los hombres)...**" [Corán 2:187]. Si el Corán considera a la mujer un medio para dar a luz hombres y algo creado para ellos, ciertamente que lo hubiese tenido en cuenta en sus leyes. Como el Islam en su explicación no tiene en cuenta esta opinión y no considera que la mujer sea un parásito en la existencia del hombre, no hay ningún indicio o reflejo de esta idea en sus preceptos especiales referidos al hombre y la mujer.

Otra de las visiones despreciativas sostenidas en el pasado fue considerar a la mujer un mal inevitable y necesario. Muchos hombres, a pesar de todos los beneficios y ventajas que habían obtenido de las mujeres, las consideraban despectivamente y fuente de desgracia y desdicha. El Sagrado Corán hace una mención especial del hecho de que la mujer es una bendición para el hombre y fuente de solaz y confort para su corazón.

Incluso otra opinión despreciativa sobre la mujer era decir que jugaba una parte muy insignificante en la tarea de traer la descendencia al mundo. Los árabes de la época preislámica y cierta gente, consideraban a la mujer solamente como un depósito del esperma del hombre quien, de acuerdo a ellos, era la real semilla del hijo y a la mujer le correspondía mantenerla a salvo y nutrirla. El Corán dice en varias aleyas que: "**Fueron creados el hombre y la mujer**". En otros versículos que son analizados en los comentarios, la respuesta final es la misma.

De lo que se dijo arriba queda claro que, tanto desde el punto de vista filosófico como desde la explicación de la creación de la naturaleza, el Islam no sostiene ninguna idea despectiva ante la mujer. Más bien, se ha visto que ello, como todos los puntos de vista despreciativos mencionados, queda desechado. Ahora resulta apropiado examinar por qué hay ausencia de identidad en los derechos del hombre y de la mujer.

Equidad pero no uniformidad.

Dijimos que el Islam tiene una filosofía especial relativa a los derechos del hombre y de la mujer dentro de la familia, que difiere de lo que era corriente hace 14 siglos, no conformándose tampoco con lo que se acepta en el mundo de hoy.

Hemos explicado que, de acuerdo a la visión del Islam, nunca es motivo de disputa si el hombre y la mujer son iguales o no como seres humanos y si sus derechos familiares deberían ser o no iguales en importancia. De acuerdo al Islam, tanto la mujer como el hombre son seres humanos y se les distribuyeron derechos equitativos.

El Islam mantiene que el hombre y la mujer sobre la base de la misma realidad de la diferencia de sexos, no son idénticos en muchos aspectos. El mundo no es exactamente igual para ambos y sus naturalezas y genios o tendencias no están destinadas a ser las mismas. Particularmente esto requiere que en muchos deberes, derechos y sanciones no fuesen a tener un rango o posición idénticos.

En el mundo occidental están intentando ahora crear leyes, regulaciones, derechos y funciones idénticos y uniformes para el hombre y la mujer, mientras ignoran todas sus innatas diferencias. Es aquí donde se fundamenta o encuentra la diferencia entre la perspectiva islámica y la de los sistemas occidentales. Así, la disputa entre la gente que sostiene los derechos islámicos, por un lado, y quienes apoyan al sistema occidental por otro, se centra en la identidad y exacta igualdad de los derechos del hombre y la mujer y no en la equidad o paridad de derechos. "La igualdad de derechos" es una etiqueta falsificada a la que los seguidores de Occidente han adherido como un suvenir occidental.

En mis escritos, conferencias y charlas, siempre evito el uso de este rótulo falso y el uso de esta frase que no significa más que "uniformidad" e "identidad" de derechos para el hombre y la mujer, en lugar de la genuina igualdad "equidad" de derechos. No estoy diciendo que no tenga sentido en ninguna parte del mundo la reivindicación que se ha hecho o se hace de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, ni estoy diciendo que todas las leyes pasadas y presentes en el mundo relativas a los derechos de la mujer y el hombre fueron aprobadas sobre la base de la igualdad de méritos y estima y que así fue eliminada la identidad.

No, no digo eso. Antes del siglo XX Europa es la mejor evidencia; entonces, la mujer legalmente como prácticamente, carecía de todo derecho humano, no tenía ni identidad ni equidad de derechos con el hombre. En el súbito desarrollo que creció en menos de un siglo en nombre de la mujer y para la mujer, adquirió casi los mismos derechos del hombre. De todos modos, considerando su estructura natural y sus necesidades físicas y espirituales, nunca tuvo derechos equitativos a los del hombre. Pero si desea adquirir los derechos equitativos a los del hombre y la felicidad, la única manera de lograrlo es olvidándose de la identidad de derechos con el hombre y teniendo fe en los derechos propios de ella. Solamente de esta manera puede lograrse la unidad y sinceridad real entre el hombre y la mujer y solamente entonces la mujer obtendrá una felicidad igual o mayor que la del hombre. Entonces el hombre,

sinceramente y sin pensamientos despectivos, estará dispuesto a concederle derechos equitativos a los suyos y a veces, incluso, mayores.

Al mismo tiempo, no estoy asegurando en absoluto que los derechos, que en la práctica han tenido la mayoría de las mujeres en nuestra aparente sociedad islámica sean equitativos en importancia a los que ha tenido el hombre. He dicho muchas veces que es necesario hacer una indagación completa sobre la condición de la mujer, ya que muchos derechos que el Islam le dio, en la práctica han sido ignorados y deberían ser restaurados. Pero no que deberíamos seguir ciegamente los caminos de Occidente o imitarlos, porque han llevado a los occidentales a miles de desgracias y dando un nombre bonito a un principio erróneo, abrumaríamos con las desgracias de tipo occidental a las mujeres que ya soportan los padecimientos de tipo oriental. Nuestro punto de vista es que los distintos derechos del hombre y la mujer se deberían observar teniendo en cuenta como la naturaleza los ha creado y moldeado de diferente manera. Esto se encuentra más de acuerdo con la justicia y los derechos naturales y ambos garantizarán la buena voluntad en la familia y también redundará en el mejor desarrollo de la sociedad.

Debe quedar absolutamente claro que nosotros reivindicaremos que la justicia y los derechos humanos y naturales del hombre y la mujer exigen la distinción en ciertos derechos. De esta manera, nuestra discusión tiene una orientación completamente filosófica; está ligada a los derechos y al principio llamado "principio de justicia", que es uno de los pilares vitales de la teología y jurisprudencia islámica. Dicho principio es el mismo que da vida a las normas que armonizan la razón y las leyes religiosas en el Islam. Esto significa que, de acuerdo con la jurisprudencia islámica, o al menos de acuerdo con la shiíta, si se establece que un precepto en particular debe ser de tal y cual manera y nada más, y luego se le agrega algo, será una iniquidad contraria a la justicia. De esa manera estaremos obligados a decir que lo predominante en los preceptos religiosos es lo que la razón y la justicia nos dice que corresponde. Para las leyes islámicas, de acuerdo con los principios fundamentales del Islam, nunca se puede abandonar el eje de la justicia y los derechos naturales e intrínsecos.

Para explicar y dilucidar el sentido subyacente de justicia, los estudiosos islámicos han aplicado el fundamento de la filosofía de los derechos. Como resultado de los sucesos en desgraciados momentos históricos, estos eruditos no pudieron continuar el trabajo que habían comenzado. Pero al menos, la preocupación de que los derechos humanos y el principio de justicia son algo esencial de acuerdo con el orden de las cosas, más allá del convencionalismo de las leyes, fue lo primero que se propuso y se hizo conocer a los musulmanes, poniendo los fundamentos de los derechos que son tanto naturales como requeridos por consideraciones intelectuales.

De todos modos, resulta que los estudiosos islámicos de entonces no pudieron llevar a cabo ese trabajo y después de un vacío de 8 siglos, lo continuaron los pensadores y filósofos europeos, adjudicándose los honores por esa tarea. Por una parte, borraron la filosofía económica, política y social, y por otra parte, instruyeron a individuos, naciones y pueblos, explicándoles el valor de la vida y sus derechos como

seres humanos. Iniciaron movimientos, instigaron revoluciones y cambiaron la faz de la Tierra.

En mi opinión, además de las razones históricas, también razones geográficas y psicológicas jugaron un papel en la creación de esta situación, por medio de la cual el oriente islámico no persiguió infatigablemente estos derechos que son intelectualmente indispensables y cuyos fundamentos habían sido establecidos por ellos. Una de las diferencias de mentalidad entre Oriente y Occidente es que el primero tiene una tendencia hacia el pensamiento ético, mientras que el segundo se inclina hacia los derechos. Oriente está bajo el hechizo de la moral y Occidente está enamorado de los derechos. El oriental, en virtud de su naturaleza, concibe que su humanidad consiste en comportarse amable, tolerante y amigablemente con sus semejantes, conduciéndose generosamente con ellos. Por otra parte, el occidental se siente orgulloso de comprobar sus derechos y salvaguardarlos, no permitiendo que nadie se entrometa en el sagrado territorio de los mismos.

La humanidad necesita de la ética y del derecho. Está ligada a la moral y a los derechos pero ninguno de los dos por sí solo es el criterio para la humanidad. La sagrada religión del Islam tiene el gran privilegio de haber acreditado el derecho y la ética. En el Islam, como mencionamos antes, la sinceridad y la actitud correcta en el sentido moral, se consideran una virtud y el conocimiento de los derechos y su defensa, también se consideran una virtud humana. Esta cuestión tiene pormenores que no se pueden tratar aquí.

De todos modos, la mentalidad oriental se pone a trabajar. A pesar del hecho que en sus inicios, el Islam trató sobre el concepto de derecho e insistió sobre la moral, gradualmente el Este se desentendió de los derechos y centró su atención en la moral.

Nosotros señalamos que el problema que afrontamos actualmente es un problema de derechos, un problema filosófico e intelectual, un problema basado en la argumentación y el razonamiento. Está estrechamente relacionado con la realidad de la justicia y la naturaleza de los derechos. La justicia y los derechos existen antes de que fuese aprobada cualquier ley en el mundo, así que la aprobación de alguna no puede cambiar la realidad de la justicia y de los derechos humanos.

Montesquieu dijo: "Antes de las leyes creadas por el hombre, parece que han existido relaciones fundamentales en los preceptos y en la justicia entre las criaturas. La existencia de esas relaciones fue la causa de la creación de las leyes. Si dejáramos que fuera de las primeras leyes, propiamente dichas, consistentes en órdenes y prohibiciones, no exista ninguna otra, justo o injusta, es como si dijéramos que antes que el hombre trazada el primer círculo, los radios de ese círculo no eran todos iguales".

Herbert Spencer dijo: "La justicia no está asociada con los sentimientos sino con algo más que es el derecho natural de los individuos. Desde que la justicia tiene una realidad externa es necesario tomar en consideración los derechos y las diferencias innatas". (Traducido del persa. El original no se encontró.NTI).

Los filósofos que sostuvieron y aún sostienen estos puntos de vista, son muchos. Los manifiestos y proclamas que fueron redactados y el material que fue incorporado

bajo el título de "derechos humanos", tienen en su origen esta misma teoría del derecho natural. En otras palabras, fue la teoría del derecho natural e innato lo que reapareció bajo la forma de la Proclamación de los Derechos Humanos.

Lo que Montesquieu, Spencer y otros han dicho relativo a la justicia es, como sabemos, lo mismo que los teólogos islámicos han dicho en relación a la connatural capacidad intelectual para determinar "lo justo" y "lo equivocado" y el verdadero sentido de la justicia. Entre los eruditos islámicos hubo algunos que rechazaron la idea de los derechos instintivos y consideraron la justicia como algo convencional. Entre los europeos también existió tal creencia. El inglés Hobbes rechazó aceptar que la justicia tuviera una existencia real.

Extraído del libro *los derechos de la mujer en el Islam*
Editorial Elhame Shargh
Fundación Cultural Oriente

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente